



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

NÚMERO DE CONTRATO: CCON26VN10060027
NO. DE CONTRATO INT: 050GYR039N03326-031-00
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-N-33-2026
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN ESPECIALIDAD: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CON CARÁCTER DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL **C. VÍCTOR MANUEL ACOSTA CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"**, MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PERÉZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-33-2026, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68, 70, 89, 90 Y 96 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR LAS "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN ESPECIALIDAD: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO".

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$293,103.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$732,758.62 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL ES:

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1	ACRÍLICO PRISMÁTICO TRANSPARENTE HOJA 61 X 122 CM 3MM ESPESOR	PZA	\$16.00
2	APAGADOR DE UN PASO PARA USO EN INSTALACIÓN BTICINO TIPO MODUS	PZA	\$41.00
3	APAGADOR TIPO BALANCÍN COLGANTE	PZA	\$5.00
4	BASE PARA LÁMPARA LED T-8 DE 17 WATTS	JUEGO	\$12.00
5	BASE PARA LÁMPARA LED T-8 DE 18 WATTS	JUEGO	\$12.00
6	CABLE DÚPLEX DOS CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 300 VOLTS, RESISTENTE A LA FLAMA TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN 60° C, CALIBRE 12 AWG., CON ESPESOR DE 2.41 MM CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$1,350.00
7	CABLE DÚPLEX DOS CONDUCTORES FLEXIBLES CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 300 VOLTS, RESISTENTE A LA FLAMA TEMPERATURA MÁXIMA 60° C, CALIBRE 14 AWG. CON ESPESOR DE 1,14 MM CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$1,007.00
8	CABLE DÚPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., RESISTENTE A LA FLAMA, TEMPERATURA MÁXIMA 60° C TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 300 VOLTS CALIBRE 16 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$413.00
9	CABLE CON CONDUCTORES DE COBRE ELECTROLÍTICO SUAVE CLASE C CON AISLAMIENTO DE P.V.C. ANTI-FLAMA, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, MÍNIMA EMISIÓN DE HUMO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN NOMINAL 600 VOLTS TIPO THW-LS, CAL. 10 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$1,143.00
10	CABLE CON CONDUCTORES DE COBRE ELECTROLÍTICO SUAVE CLASE C CON AISLAMIENTO DE P.V.C. ANTI-FLAMA, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, MÍNIMA EMISIÓN DE HUMO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN NOMINAL 600 VOLTS TIPO THW-LS, CAL. 12 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$805.00
11	CABLE CON CONDUCTORES DE COBRE ELECTROLÍTICO SUAVE CLASE C CON AISLAMIENTO DE P.V.C. ANTILLAMA, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, MÍNIMA EMISIÓN DE HUMO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN NOMINAL 600 VOLTS TIPO THW-LS, CAL. 14 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$635.00
12	CABLE DÚPLEX 2X12 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), TIPO THW-LS, NO PROPAGACIÓN DE INCENDIO, TEMP. OPERACIÓN 60°, CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$32.00
13	CABLE DÚPLEX 2X14 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), TIPO THW-LS TEMP. DE OPERACIÓN 90° - 150° C, CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$33.00
14	CABLE DÚPLEX 2X18 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), TIPO THW-LS EN COLORES. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$32.00
15	CONECTOR CONTACTO - CLAVIJA DE TERMOPLÁSTICO, 15 AMP., 125 V, 2 POLOS, 3 HILOS.	PZA	\$20.00
16	CANAleta DE PVC BLANCA DE 1" DE 1 VÍA CON CINTA ADHESIVA EN SU PARTE POSTERIOR	PZA	\$40.00
17	SOLVENTE DIELECTRICO, CON RIGIDEZ MÍNIMA 30KV/2.5MM, COMPATIBLE CON BARNICES, NO INFLAMABLE.	GALÓN	\$71.00
18	CABLE USO RUDO 3 X 10 AWG, CONDUCTOR FLEXIBLE DE COBRE, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y HUMEDAD.	ROLLO	\$103.00
19	LÁMPARA LED REDONDA PLAFONERA DE 15W, RANGO DE TENSION 100-240V, 1650LM, TIPO DOWNLIGHT, DISEÑO DELGADO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y OXIDACIÓN, 50,000 HRS DE VIDA.	PZA	\$100.00
20	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 2 X 10 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$987.00
21	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 2 X 12 AWG AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$838.00
22	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 3 X 12 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$161.00
23	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 3 X14 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$79.00
24	CAPACITOR DE 125 A 175 µF	PZA	\$7.00
25	CAPACITOR DE 161 A 193 µF	PZA	\$8.00
26	CAPACITOR DE 35 MICROFARADIOS TRABAJO CONTINUO 370 V	PZA	\$8.00
27	CAPACITOR DE 5 MICROFARADIOS, TRABAJO CONTINUO 370 V	PZA	\$4.00
28	CAPACITOR DE TRABAJO 8 MICROFARADIOS 370 VOLTS.	PZA	\$7.00

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
29	CAPACITORES 30 KVAR 220 V	PZA	\$32.00
30	CHALUPA P.V.C.	PZA	\$7.00
31	CHALUPA DE SOBREPONER COLOR BLANCO.	PZA	\$12.00
32	CINTA AUTOFUSIONABLE P/ALTA TENSIÓN.	PZA	\$40.00
33	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA DE 19 MM ANCHO POR 20 MTS.	PZA	\$35.00
34	CLAVIJA BLINDADA 127 V, TIPO NORMAL.	PZA	\$20.00
35	CLAVIJA POLARIZADA DE HULE REFORZADO 15 AMP. 125 VOLTS.	PZA	\$55.00
36	CLAVIJA SENCILLA DE HULE REFORZADO TIPO OVALADA DE 15 AMP. 125 VOLTS.	PZA	\$23.00
37	DRIVER SLP LED PANEL-18W LDS 100-240V-60HZ 18W.	PZA	\$20.00
38	CONTACTO DUPLEX, TEMP. OPERACIÓN -40° C A 60°C, NYLON TERMOPLÁSTICO, 20 A, 120 V.	PZA	\$32.00
39	CONTACTO POLARIZADO, RETARDANTE DE FLAMA, COMPATIBLE CON RECEPTÁCULOS Y TAPAS ESTÁNDARES.	PZA	\$40.00
40	CONTACTOR 20A 24V TIPO TESES.	PZA	\$6.00
41	CONTACTOR 80A LCDI 127V 8011.	PZA	\$6.00
42	CONTACTOR TAMAÑO 1 BOBINA 110 V.	PZA	\$7.00
43	FOCO INCANDESCENTE DE 60 W 140V.	PZA	\$7.00
44	FOTOCELDA DE CONTROL PARA ALUMBRADO EXTERIOR TIPO INTEMPERIE CON BASE, 127V INDICE DE PROTECCION IP44	PZA	\$79.00
45	FUSIBLE DE 30 AMP. FUSIÓN LENTA NP=FRN-R30.	PZA	\$5.00
46	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMPS. 250 VOLTS. 1 POLO 1 TIRO TERMINALES CON TORNILLOS.	PZA	\$23.00
47	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10-15 AMPS. 250 VOLTS, 2 POLOS 1 TIRO TERMINALES CON TORNILLOS.	PZA	\$23.00
48	INTERRUPTOR CON FOCO PILOTO 15 AMP 250VAC TIPO BTS-18	PZA	\$7.00
49	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X15 AMPERS	PZA	\$77.00
50	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X30 AMPERS	PZA	\$79.00
51	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X15 AMPERS	PZA	\$86.00
52	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X30 AMPERS	PZA	\$95.00
53	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X15 AMPERS	PZA	\$135.00
54	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO ABB 1X15 AMPERS	PZA	\$159.00
55	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO ABB 1X20 AMPERS	PZA	\$226.00
56	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO ABB 1X30 AMPERS	PZA	\$316.00
57	COLORREACH COMPACT POWERCORE, RGBW, REFLECTOR LED EXTERIOR LARGO ALCANCE, LUMINACION EXTERIOR DE PRIMERA CALIDAD, DIANMICA Y DE LARGO ALCANCE, CAMBIA DE COLOR PARA LA ILUMINACION DE EDIFICIOS, CARCAZA ROBUSTA, LUMENES 4, 550 - 5, 553, CANALES LED: ROJO/VERDE/AZUL/4000K, CON UN ANGULO DE ILUMINACION DE 0 A 30 GRADOS, 100 - 277V, CUERPO DE ALUMINO Y POLICARBONATO,	PZA	\$451.00
58	LÁMPARA PANEL LED 60X60, CARCASA CUADRADA CON DISEÑO ULTRAFINO, EMPOTRADO EN TECHO, CONECTOR RAPIDO PARA INSTALACION RAPIDA Y SENCILLA, TAMAÑO 603MM POR 603MM POR 32MM POTENCIA 40 W, FLUJO LUMINOSO 3800 LM, VIDA UTIL 30,000 HRS, TENSION DE RED 100 - 240 V/ 50-60HZ, COLOR BLANCO.	PZA	\$653.00
59	LÁMPARA PANEL LED60X60, CARCASA CUADRADA CON DISEÑO ULTRAFINO, EMPOTRADO EN TECHO, CONECTOR RAPIDO PARA INSTALACION RAPIDA Y SENCILLA, POTENCIA 48 W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, VIDA UTIL 50,000 HRS, TENSION DE RED 100 - 240 V/ 50-60HZ, COLOR BLANCO.	PZA	\$653.00
60	LÁMPARA LED DE 18 WATT REDONDA PLAFONERA, RANGO DE TENSION 100-240V, 1650LM, TIPO DOWNLIGHT, DISEÑO DELGADO, RESISTENTE A LA CORROSION Y OXIDACION, 50,000 HRS DE VIDA.	PZA	\$95.00
61	LÁMPARA TUBO LED T8 16 W 1600 LM	PZA	\$95.00
62	PANTALLA DE ALUMINIO PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 20 CMS DE DIÁMETRO	PZA	\$13.00
63	PLACA CIEGA PLÁSTICO COLOR MARFIL	PZA	\$7.00
64	PLACA DE DOS VENTANAS TIPO QUINZIÑO MODUS	PZA	\$32.00
65	PLACA DE UNA VENTANA TIPO QUINZIÑO MODUS	PZA	\$32.00
66	PLACA PARA CONTACTO POLARIZADO DUPLEX	PZA	\$15.00
67	PROBADOR ELÉCTRICO (TESTER) TIPO DESARMADOR	PZA	\$7.00
68	SOCKET CON APAGADOR ROTATIVO 660 W, 127 VOLTS, DE BAQUELITA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA	\$12.00
69	TUBO METÁLICO FLEXIBLE PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 30 CMS. DE LARGO, CON TUERCA	PZA	\$6.00
70	LUMINARIA EXTERIOR MODELO A100W09502, IP65, 9000 LUMENES, CONSUMO MINIMO DE 100W, ANGULO DE 220°, LED CRI 80, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, 50,000 HORAS DE VIDA, DIMENSIONES DE 46CM DE LARGO, 15 CM DE ANCHO Y 5CM DIAMETRO DEL TUBO DE SUJECION	PZA	\$225.00
71	LUMINARIO LED DE 12 WATT DIAM. APERTURA 120° REDONDA, TIPO DOWNLIGHT, RESISTENTE A LA CORROSION Y OXIDACION.	PZA	\$75.00

	IMPORTE ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$293,103.45	\$732,758.62
IVA	\$46,896.55	\$117,241.38
IMPORTE TOTAL	\$340,000.00	\$850,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN ESPECIALIDAD: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 1).

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES: A PARTIR DE LA FIRMA DEL FALLO Y CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, ASÍ MISMO LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECIDA LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

GARANTÍA DE LOS BIENES: **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGARÁ A SUMINISTRAR A LA UMAE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD, SEÑALADAS EN EL MISMO.

LOS PRECIOS QUE PROPONGA **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE COMPRA Y EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

EN CARÁCTER EXTRAORDINARIO (CASOS URGENTES) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA Y ENVIADA DICHA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS. HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES DE MALA CALIDAD, ROTOS Y DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA UMAE PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES YA RECIBIDOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA **"EL INSTITUTO"** NO DARÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

NÚMERO DE CONTRATO: CCON26VN10060027
NO. DE CONTRATO INT: 050GYR039N03326-031-00
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-N-33-2026
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

- A) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- D) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- F) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. RAMON SERRANO VELAZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES.

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA= PENA CONVENCIONAL

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, SE REALIZARÁN CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A QUE HAYA LUGAR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS SUMAS COBRADAS POR CONCEPTO DE PENALIDAD NO EXCEDAN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE DICHOS INSTRUMENTOS LEGALES.

NO OBSTANTE, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO RESPECTIVO.

DEDUCCIONES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO SOBRE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO CUAL SE VERIFICARÁ DE MANERA MENSUAL Y SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES EN CADA OCASIÓN QUE EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES **DETALLADOS** EN EL ANEXO 1.

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL **VALOR** DE LOS CONCEPTOS INCUMPLIDOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES. LAS DEDUCTIVAS, NO EXCEDERÁN EL MONTO SEÑALADO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA
CUARTA-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A **OBSERVAR** Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SEXTA.-

TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
NOVENA DERECHOS DE AUTOR. PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. -**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO; TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- B) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- C) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73. PÁRRAFO CUARTO. DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”. ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

Se eliminaron datos consistentes en RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. VICTOR BERNAL DOLORES	DIRECTOR DE UMAE	
ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. VÍCTOR MANUEL ACOSTA CARRILLO PERSONA FÍSICA	AOCV830510K48

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN"

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1	ACRÍLICO PRISMÁTICO TRANSPARENTE HOJA 61 X 122 CM 3MM ESPESOR	PZA	\$16.00
2	APAGADOR DE UN PASO PARA USO EN INSTALACIÓN BTICINO TIPO MODUS	PZA	\$41.00
3	APAGADOR TIPO BALANCÍN COLGANTE	PZA	\$5.00
4	BASE PARA LÁMPARA LED T-8 DE 17 WATTS	JUEGO	\$12.00
5	BASE PARA LÁMPARA LED T-8 DE 18 WATTS	JUEGO	\$12.00
6	CABLE DÚPLEX DOS CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 300 VOLTS, RESISTENTE A LA FLAMA TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN 60° C, CALIBRE 12 AWG., CON ESPESOR DE 2.41 MM CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$1,350.00
7	CABLE DÚPLEX DOS CONDUCTORES FLEXIBLES CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 300 VOLTS, RESISTENTE A LA FLAMA TEMPERATURA MÁXIMA 60° C, CALIBRE 14 AWG. CON ESPESOR DE 1,14 MM CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$1,007.00
8	CABLE DÚPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., RESISTENTE A LA FLAMA, TEMPERATURA MÁXIMA 60° C TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 300 VOLTS CALIBRE 16 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$413.00
9	CABLE CON CONDUCTORES DE COBRE ELECTROLÍTICO SUAVE CLASE C CON AISLAMIENTO DE P.V.C. ANTI-FLAMA, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, MÍNIMA EMISIÓN DE HUMO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN NOMINAL 600 VOLTS TIPO THW-LS, CAL. 10 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$1,143.00
10	CABLE CON CONDUCTORES DE COBRE ELECTROLÍTICO SUAVE CLASE C CON AISLAMIENTO DE P.V.C. ANTI-FLAMA, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, MÍNIMA EMISIÓN DE HUMO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN NOMINAL 600 VOLTS TIPO THW-LS, CAL. 12 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$805.00
11	CABLE CON CONDUCTORES DE COBRE ELECTROLÍTICO SUAVE CLASE C CON AISLAMIENTO DE P.V.C. ANTILLAMA, RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, MÍNIMA EMISIÓN DE HUMO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, TENSIÓN NOMINAL 600 VOLTS TIPO THW-LS, CAL. 14 AWG. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$635.00
12	CABLE DÚPLEX 2X12 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), TIPO THW-LS, NO PROPAGACIÓN DE INCENDIO, TEMP. OPERACIÓN 60°, CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$32.00
13	CABLE DÚPLEX 2X14 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), TIPO THW-LS TEMP. DE OPERACIÓN 90° - 150° C, CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$33.00
14	CABLE DÚPLEX 2X18 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), TIPO THW-LS EN COLORES. CAJA CON 100 METROS	CAJA	\$32.00
15	CONECTOR CONTACTO - CLAVIJA DE TERMOPLÁSTICO, 15 AMP., 125 V, 2 POLOS, 3 HILOS.	PZA	\$20.00
16	CANAleta DE PVC BLANCA DE 1" DE 1 VÍA CON CINTA ADHESIVA EN SU PARTE POSTERIOR	PZA	\$40.00
17	SOLVENTE DIELECTRICO, CON RIGIDEZ MÍNIMA 30KV/2.5MM, COMPATIBLE CON BARNICES, NO INFLAMABLE.	GALÓN	\$71.00
18	CABLE USO RUDO 3 X 10 AWG, CONDUCTOR FLEXIBLE DE COBRE, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y HUMEDAD.	ROLLO	\$103.00
19	LÁMPARA LED REDONDA PLAFONERA DE 15W, RANGO DE TENSION 100-240V, 1650LM, TIPO DOWNLIGHT, DISEÑO DELGADO, RESISTENTE A LA CORROSION Y OXIDACION, 50,000 HRS DE VIDA.	PZA	\$100.00
20	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 2 X 10 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$987.00
21	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 2 X 12 AWG AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$838.00
22	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 3 X 12 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$161.00
23	CABLE USO RUDO TIPO SJT, 60 °C, 300V, CAL 3 X14 AWG, AISLAMIENTO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO ROLLO CON 100 METROS.	ROLLO	\$79.00
24	CAPACITOR DE 125 A 175 µF	PZA	\$7.00
25	CAPACITOR DE 161 A 193 µF	PZA	\$8.00
26	CAPACITOR DE 35 MICROFARADIOS TRABAJO CONTINUO 370 V	PZA	\$8.00
27	CAPACITOR DE 5 MICROFARADIOS, TRABAJO CONTINUO 370 V	PZA	\$4.00
28	CAPACITOR DE TRABAJO 8 MICROFARADIOS 370 VOLTS.	PZA	\$7.00
29	CAPACITORES 30 KVAR 220 V	PZA	\$32.00
30	CHALUPA P.V.C.	PZA	\$7.00
31	CHALUPA DE SOBREPONER COLOR BLANCO.	PZA	\$12.00
32	CINTA AUTOFUSIONABLE P/ALTA TENSIÓN.	PZA	\$40.00
33	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA DE 19 MM ANCHO POR 20 MTS.	PZA	\$35.00
34	CLAVIJA BLINDADA 127 V. TIPO NORMAL.	PZA	\$20.00
35	CLAVIJA POLARIZADA DE HULE REFORZADO 15 AMP. 125 VOLTS.	PZA	\$55.00

MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
36	CLAVIJA SENCILLA DE HULE REFORZADO TIPO OVALADA DE 15 AMP. 125 VOLTS.	PZA	\$23.00
37	DRIVER SLP LED PANEL-18W LDS 100-240V-60HZ 18W.	PZA	\$20.00
38	CONTACTO DUPLEX, TEMP. OPERACIÓN -40° C A 60°C, NYLON TERMOPLÁSTICO, 20 A, 120 V.	PZA	\$32.00
39	CONTACTO POLARIZADO, RETARDANTE DE FLAMA, COMPATIBLE CON RECEPTÁCULOS Y TAPAS ESTÁNDARES.	PZA	\$40.00
40	CONTACTOR 20A 24V TIPO TESES.	PZA	\$6.00
41	CONTACTOR 80A LCDI 127V 8011.	PZA	\$6.00
42	CONTACTOR TAMAÑO 1 BOBINA 110 V.	PZA	\$7.00
43	FOCO INCANDESCENTE DE 60 W 140V.	PZA	\$7.00
44	FOTOCELDA DE CONTROL PARA ALUMBRADO EXTERIOR TIPO INTEMPERIE CON BASE, 127V INDICE DE PROTECCION IP44	PZA	\$79.00
45	FUSIBLE DE 30 AMP. FUSIÓN LENTA NP=FRN-R30.	PZA	\$5.00
46	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMPS. 250 VOLTS. 1 POLO 1 TIRO TERMINALES CON TORNILLOS.	PZA	\$23.00
47	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10-15 AMPS. 250 VOLTS, 2 POLOS 1 TIRO TERMINALES CON TORNILLOS.	PZA	\$23.00
48	INTERRUPTOR CON FOCO PILOTO 15 AMP 250VAC TIPO BTS-18	PZA	\$7.00
49	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X15 AMPERS	PZA	\$77.00
50	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X30 AMPERS	PZA	\$79.00
51	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X15 AMPERS	PZA	\$86.00
52	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X30 AMPERS	PZA	\$95.00
53	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X15 AMPERS	PZA	\$135.00
54	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO ABB 1X15 AMPERS	PZA	\$159.00
55	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO ABB 1X20 AMPERS	PZA	\$226.00
56	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO ABB 1X30 AMPERS	PZA	\$316.00
57	COLORREACH COMPACT POWERCORE, RGBW, REFLECTOR LED EXTERIOR LARGO ALCANCE, LUMINACION EXTERIOR DE PRIMERA CALIDAD, DIANMICA Y DE LARGO ALCANCE, CAMBIA DE COLOR PARA LA ILUMINACION DE EDIFICIOS, CARCAZA ROBUSTA, LUMENES 4, 550 - 5, 553, CANALES LED: ROJO/VERDE/AZUL/4000K, CON UN ANGULO DE ILUMINACION DE 0 A 30 GRADOS, 100 - 277V, CUERPO DE ALUMINO Y POLICARBONATO,	PZA	\$451.00
58	LÁMPARA PANEL LED 60X60, CARCASA CUADRADA CON DISEÑO ULTRAFINO, EMPOTRADO EN TECHO, CONECTOR RAPIDO PARA INSTALACION RAPIDA Y SENCILLA, TAMAÑO 603MM POR 603MM POR 32MM POTENCIA 40 W, FLUJO LUMINOSO 3800 LM, VIDA UTIL 30,000 HRS, TENSION DE RED 100 - 240 V/ 50-60HZ, COLOR BLANCO.	PZA	\$653.00
59	LÁMPARA PANEL LED60X60, CARCASA CUADRADA CON DISEÑO ULTRAFINO, EMPOTRADO EN TECHO, CONECTOR RAPIDO PARA INSTALACION RAPIDA Y SENCILLA, POTENCIA 48 W, FLUJO LUMINOSO 4800 LM, VIDA UTIL 50,000 HRS, TENSION DE RED 100 - 240 V/ 50-60HZ, COLOR BLANCO.	PZA	\$653.00
60	LÁMPARA LED DE 18 WATT REDONDA PLAFONERA, RANGO DE TENSION 100-240V, 1650LM, TIPO DOWNLIGHT, DISEÑO DELGADO, RESISTENTE A LA CORROSION Y OXIDACION, 50,000 HRS DE VIDA.	PZA	\$95.00
61	LÁMPARA TUBO LED T8 16 W 1600 LM	PZA	\$95.00
62	PANTALLA DE ALUMINIO PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 20 CMS DE DIÁMETRO	PZA	\$13.00
63	PLACA CIEGA PLÁSTICO COLOR MARFIL	PZA	\$7.00
64	PLACA DE DOS VENTANAS TIPO QUINCIÑO MODUS	PZA	\$32.00
65	PLACA DE UNA VENTANA TIPO QUINCIÑO MODUS	PZA	\$32.00
66	PLACA PARA CONTACTO POLARIZADO DUPLEX	PZA	\$15.00
67	PROBADOR ELÉCTRICO (TESTER) TIPO DESARMADOR	PZA	\$7.00
68	SOCKET CON APAGADOR ROTATIVO 660 W, 127 VOLTS, DE BAQUELITA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA	\$12.00
69	TUBO METÁLICO FLEXIBLE PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 30 CMS. DE LARGO, CON TUERCA	PZA	\$6.00
70	LUMINARIA EXTERIOR MODELO A100W09S02, IP65, 9000 LUMENES, CONSUMO MINIMO DE 100W, ANGULO DE 220°, LED CRI 80, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, 50,000 HORAS DE VIDA, DIMENSIONES DE 46CM DE LARGO, 15 CM DE ANCHO Y 5CM DIAMETRO DEL TUBO DE SUJECION	PZA	\$225.00
71	LUMINARIO LED DE 12 WATT DIAM. APERTURA 120° REDONDA, TIPO DOWNLIGHT, RESISTENTE A LA CORROSION Y OXIDACION.	PZA	\$75.00

	IMPORTES ADJUDICADOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$293,103.45	\$732,758.62
I.V.A.	\$46,896.55	\$117,241.38
IMPORTE TOTAL	\$340,000.00	\$850,000.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, SOLICITADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECuencia de la revisión, se concluye que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.5.2 actividad 7 de la Oficina de lo Consultivo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo.

 Gobierno de México 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ	NÚMERO DE CONTRATO: CCON26VN10060027 NO. DE CONTRATO INT: 050GYR039N03326-031-00 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR039-N-33-2026 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN
---	--	---

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA”

DIRECTORIO DE LA UMAE VERACRUZ					
UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO	LUGAR Y HORARIO DE PAGO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACÉN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	ING. RAMON SERRANO VELAZQUEZ	22-9934-3500	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE VERACRUZ DE 9:00 A 15:00 HRS.
			ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNANDEZ		

Se eliminaron datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

Contrato: CCON26VN10060027

Cadena original:

Firmante: JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 07/08/2026 10:31

Certificado:

Firma:
nNXx2gu+IYthYIsqUpY2h5JonCy59KT4LYp+vsuYNxwkGK6niPbsRRmTjgfY0HmDH5RNLk9K/71yeeKXHXNW14YIZQw8EsKuc6sq/xShGqQ5R/h+M2Wv02JhpbPSFK1H3p3Lh9e2GdwvFULcHneRZ1F+GzI8V68YAR651DLbAo0U2Ng1YIqi0hM1hIgp1t2Ych+1uqiXiRhrYSydbDQymyPvxPjYi0f7e3rh7t5saIM5QpUAXeDLP4LXNr6ANm0wbqgdN2xHMUVXJASBBXjR+QwJ0sTzMnyETarF0NPqcNPMikSBU6v/RcNLoJy1T13pV9DFTZYq3ndMCZvgR8GIw==

Firmante: RAMON SERRANO VELAZQUEZ
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 07/08/2026 10:46

Certificado:

Firma:
14L67MkuI/HH1nWPqj7w40jtQvRac/Uys7vtHSEQxhrcp+92LoMHixnZHuvALhWU31yRsnRSAP3X3mwqTtEEersjZIZ1hoKpI+j6kvppWD9J93SQTo/cGjbbBFFJ5tx/qbE3euyZ6H2ZzQMppSu6ZImb8Y4Pf2aAYStR2tCJ6r7NKLdCfjg/AjkkZxs6a2FkObmU1jjzR+zpRNxVzv+8p13C07g7bws9koopT19jXLWEpBgCWxWLIAlzNa5iRApR1Sg0SkAof1E03MGeS0T7J3odGBzu+gu240r2Ksp4EU+WiabiITn6Jv1/p6XvJeVJY8C05/NTxxBI9AvBByg==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 08/08/2026 10:40

Certificado:

Firma:

Se eliminaron datos consistentes en número de serie y certificado por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 Fracción I de la LGTAIP.

Contrato: CCON26VN10060027

ZT6toaJCKdwodpp0Ag/4JGptv0js3D1qx9WI+MRJn2wsHFgnXpPP+YX0Sik0w1n5b2a5bu6yLQ/bz0iNpakpqYJP4Ts2J4B68z8FV1UmW1nV2kGA7STLsPQXAS0+EFyxgtgvFbye8DcXba1SbxAk4ZI7KuYakQ0L2y00zQ2+rR4NZSLyVSinapXTS74rc2NksJHG141PTv5/duz1bR1HyypTzG83TeagH98L+w06jwNm090qBm71MY9uC6aFPV4kJ66PI9xxqq/zdF9Eu1oIqtscgWqKDtupdBQ1eydhPdu0vYgGCW69zD1G0XgttSnvjOyWzfGhmKCbXN16NEgg==

Firmante: VICTOR MANUEL ACOSTA CARRILLO
RFC: AOCV830510K48

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/08/2026 08:54

Certificado: [REDACTED]

Firma:
x0sR9r0HZYP5KbC9Ad1bE0ZmASaFc74+5KycZaB3gcZVoRu02pbe1wv0u9sfaPWyKQvDHkU9ss+Z//cf1uvo0wFPgyYu+hiKg7z2z8MfdceawE+Gb0j6YK0HhX0NKjKgsccz0C4h24PJgat6Efd2ruX67I/+nM5ad3CI79Mda79yGzxZSm/Pmtx4kdsG3L4NQNoGUoT3tsYj0Kj1LeVHtnkYw+Fezs6fopoz1pzuTDQNnTw5MmSc2CmF3IqbJ5icDXYea1xCSZ2/mjVi2aJmr+fj2cV/XMMAICiqi8V3ZNIe6jFVGUbjhPH6HEKrD9UrWT3p6MjeaVMW8nn94BDi4g==